

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-043-2006-01265-00

En atención a lo solicitado por la señora Gloria Celina Murillo Monsalve y lo manifestado mediante auto del 3 de septiembre de 2020 proferido por el Juzgado 04 de Pequeñas Causas de esta ciudad, en el que solicita, únicamente, realizar la conversión de los depósitos judiciales asociados al proceso de la referencia, el Despacho resuelve:

Oficiése al Fondo Educativo Regional de Bogotá, quien funge como consignante de los títulos, a fin de que se sirva allegar un informe de los dineros retenidos a la señora Gloria Celina Murillo Monsalve identificada con CC 27982340, indicando las fechas y valores de cada una de ellos, especificando si los dineros consignados a la cuenta judicial de este juzgado por la mencionada entidad fueron retenidos para el expediente 2006-1265 o para otro proceso judicial.

Una vez obre respuesta de la entidad oficiada y se determine si los depósitos judiciales corresponden o no para el expediente 2006-1265 se resolverá lo que en derecho corresponda.

Secretaría proceda de conformidad anexándole el historial de depósitos judiciales extraído del Banco Agrario.

Notifíquese

Firmado Por:

**JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b2040402f0b02ad5f0d30a5d99393aa95c34b16f4b5d8d25bb7e4275d6ee519

Documento generado en 09/09/2020 06:32:19 p.m.